



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / e-mail: cu3@cu3cali.com

NOTIFICACION POR AVISO

De conformidad con lo indicado por el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 se publica en cartelera y en la página WEB de la Curaduría Urbana Tres de Cali hoy 06 de Junio de 2019 el siguiente aviso, advirtiéndose que la notificación del mismo quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

RESOLUCIÓN No. CU3 - 0531 DEL 27 de Mayo de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA No. 76001-3-18-0630
EL CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículo(s) 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015 y el Código Contencioso Administrativo.

HACE SABER

Que el día 06 de Febrero de 2019 se radicó en legal y debida forma una solicitud de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN bajo el No. 76001-3-18-0630 al señor(es) INACAR SA identificado(s) con el NIT o C.C. 860531315-3 buscando Obra Nueva para sala de ventas, y 2 apartamentos modelo con 15 parqueaderos de visitantes para vehículo (1PMR) y cerramiento. (186.44m² total construidos). Demolición parcial de comercio., al proyecto denominado SALA DE VENTAS LAZIO TOSCANA en el predio ubicado en la CALLE 70 NORTE # 2 B-30 , distinguido con la(s) Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. 370-280046.

Que como efectuada la radicación en legal y debida forma y cumplido el trámite dispuesto por el artículo 7 del Decreto 2218 de 2015 y el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante no dio cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones adecuando su comportamiento a lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, se debe ordenar el archivo por desistimiento de la solicitud.

Que en mérito de lo anterior, el Curador Urbano Tres de Cali:

RESUELVE

PRIMERO: Entiéndase DESISTIDA la solicitud de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN bajo el No. 76001-3-18-0630 al señor(es) INACAR SA identificado(s) con el NIT o C.C. 860531315-3 buscando Obra Nueva para sala de ventas, y 2 apartamentos modelo con 15 parqueaderos de visitantes para vehículo (1PMR) y cerramiento. (186.44m² total construidos). Demolición parcial de comercio., al proyecto denominado SALA DE VENTAS LAZIO TOSCANA en el predio ubicado en la CALLE 70 NORTE # 2 B-30 , distinguido con la(s) Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. 370-280046.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los documentos presentados, dejando constancia de este hecho, glosándose al expediente las copias necesarias para el archivo de la curaduría.

TERCERO: Notificar en los términos del Código Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a su solicitante en la dirección reportada en el expediente.

CUARTO. Contra la presente decisión procede solo el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 del 2015.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019).


SANTIAGO DE CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
CURADOR URBANO TRES DE CALI

Se advierte que el 06 de Junio de 2019 a las 8:00 AM se publica la presente notificación por 5 días hábiles, surtiéndose la misma al final del día siguiente al retiro del aviso.